



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2921

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Leonardo Fabio BROWN (D.N.I. Nº: 20.576.214 – CLASE 1.968), quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 19 de Diciembre de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor LEONARDO FABIO -----
----- BROWN (D.N.I. Nº: 20.576.214 – CLASE 1.968), Legajo Interno
Nº: 2.900, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 19 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.573 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2922

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-260.767/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente municipal la Jefa de Compras, Sra. Karina E. Suarez, ha solicitado hacer uso de su "Licencia Anual Ordinaria" para ser gozada en el período comprendido entre los días Lunes 19 de Enero al Domingo 15 de Febrero de 2.026, ambos inclusive;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Sra. Jefa de Compras;

Que a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Jefatura a su cargo;

Que el Departamento Ejecutivo comparte y está de acuerdo con la propuesta efectuada por la Jefa de Compras, en cuanto a que la agente municipal Caballero Claudia Griselda, Legajo 2.690, se haga cargo del interinato hasta la finalización de la Licencia aquí solicitada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Jefa de Compras, Karina E. SUAREZ, Legajo ----- N° 2.686, la Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde Lunes 19 de Enero al Domingo 15 de Febrero de 2.026, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase a la Sra. Claudia Griselda CABALLERO, Legajo N° 2.690, ----- como Jefa de Compras Interina durante el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.-----

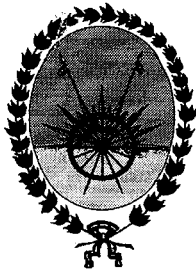
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2923

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 108 del presente Expediente N° 4050-240.714/23 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde brinda servicios la Dirección de Entidades y de Migraciones dependientes de la Conducción Superior de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la necesidad de suscribir un nuevo Contrato de Locación respecto del inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 364 P.B. de esta Ciudad de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral resulta: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1, por el término de doce meses contados a partir del 01 de Enero de 2.026 hasta el 31 de Diciembre de 2.026 inclusive, y por un monto mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.491.879.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace;

Que en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Sociedad "DESARROLLOS -----
----- INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A." (C.U.I.T. N° 33-71203126-9), representada por su Presidente, Señor Luis Ángel BOTTA (D.N.I. N° 11.078.815/C.U.I.T. N° 20-11078815-1), domiciliada en Comodoro Passio N° 158 de esta Ciudad, el contrato de locación obrante a fs. 110/111 vta. del presente Expediente N° 4.050-240.714/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al Inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Entidades y de la Dirección de Migraciones, dependientes de la Conducción Superior de Intendencia; entre Enero de 2.026 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual para el primer trimestre en la suma -----
----- de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.491.879.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

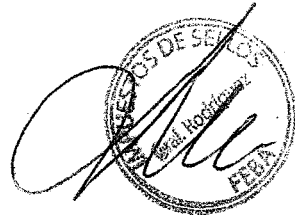
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



-CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A."** (C.U.I.T. N° 33-71203126-9), representada en este acto por su Presidente, **Don Luis Ángel BOTTA** (D.N.I. N° 11.078.815 - C.U.I.T. N° 20-11078815-1), argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Comodoro Passio N° 158, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado **"LA LOCADORA"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de las Direcciones de Entidades y Migraciones y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad de la primera, sito en Avda. 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, que resulta un local comercial de 120 metros cuadrados aproximadamente, que posee dos baños y entrepiso, con frente a Avda. 25 de Mayo N° 364, en planta baja de un edificio de departamentos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día

31 de Diciembre de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

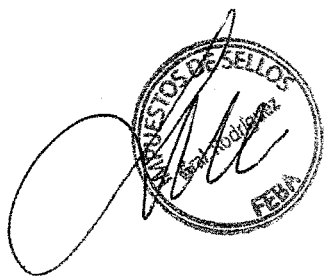
TERCERA: El canon locativo mensual para el primer trimestre será de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.491.879.-). A partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, el canon se reajustará automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace. El canon locativo deberá abonarse mensualmente del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer la Tasa Municipal, el Servicio de Suministro Eléctrico y el Servicio de Aguas Bonaerenses S.A.; quedando a cargo de la **LOCADORA** el pago de los demás impuestos y/o servicios que pesen sobre el inmueble.-----

SEPTIMA: La **LOCADORA** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** el local comercial en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se



entregará en las mismas condiciones en que fuera recibido. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito de la **LOCADORA**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, la **LOCADORA**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la

desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DUODECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-

Lic. MAURO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD Gral. RODRIGUEZ



FEBA

FEDERACIÓN ECONÓMICA
de la Provincia de Buenos Aires

CALLE 56 N° 338 - PISO 1 DTOS A Y B (B1900BJN), LA PLATA, PCIA. BS. AS. - TEL (0221)

GENERAL RODRIGUE

HIPOLITO IRIGOYEN 366
GRAL. RODRIGUEZ

006 - 000003

FECHA

08

01

2026

Documento de fecha 02/01/2026 N° Fecha Retención 08/01/2026

Monto del contrato	\$ 8951274
Impuesto de sellos 10.50 %	\$ 93988.38
Derecho de registro 2.50 %	\$ 22378.19
TOTAL	\$ 116366.56

REGISTRO GENERAL DE SELLADO DE CONTRATOS

IMPUESTO DE SELLOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGISTRO N° 055-90001-3

INGRESO POR DECLARACION JURADA - EXPT 2306-35764-62

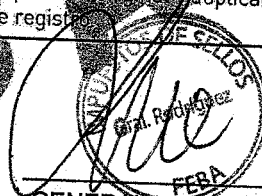
AGENTE DE RETENCION 055-90001-3 CUIT 30-53447920-0

Entre MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
2 DE ABRIL 756
representada por MAURO SANTIAGO GARCIA
y DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO SA
COMODORO PASSIO 158
representada por LEON ANGEL BOTTA
se ha celebrado el presente contrato adjunto para LOCACION DE INMUEBLES (NO VIV/TUR) *
por un valor total de pesos (incluye IVA) \$ OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

El presente servirá como CERTIFICADO OFICIAL DE REGISTRO Y COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS, para su constancia FEBA otorga este certificado oficial por triplicado. Original y duplicado quedan en poder de las partes, y el triplicado será incorporado por FEBA a su archivo de registro.

* Partido/Partida: 046-001609-6

DUPLICADO



GENERAL RODRIGUE
Firma y Sello



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2924

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Que a fs. 156 del presente Expediente 4050-210.401/19 el Señor Cdor. Municipal Fernando Miguel AGUIRRE informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 157 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual para el primer trimestre de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE (\$ 869.011.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, el canon se reajustará automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace;

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 158/160 del Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.026 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del Contrato respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual para el primer trimestre en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE (\$ 869.011.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.576 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2925

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fojas 87 del presente Expediente N° 4050-210.401/23 Alcance 1 el Señor Cdor. Municipal Fernando Miguel AGUIRRE informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.026 hasta el 31 de Diciembre de 2.026, por un monto mensual para el primer trimestre de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.424.738.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, el canon se reajustará automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace;

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. N° - 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el contrato de locación obrante a fojas 89/90 vta. en el Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/23 Alcance 1 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, referido a la anexión del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.026 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo,----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.----

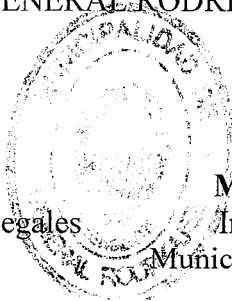
ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual para el primer trimestre en la suma ----- de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.424.738.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la --- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2926

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.609/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Señora Violeta SUEIRO, en su carácter de Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-260.609/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para la realización del mantenimiento integral de los espacios verdes en los establecimientos educativos individualizados en listado adjunto a fs. 4/5, proponiendo a la *Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*;

Que a los fines de la realización de dicho servicio resulta necesaria mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar el *Desmalezamiento y Corte de Pasto en los Establecimientos Educativos del Distrito*;

Que a fs. 17 del precitado Expediente, en atención a lo expuesto precedentemente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, solicita a la Contaduría Municipal, informe la partida presupuestaria correspondiente a fin de contratar en forma directa a la *Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*, conforme lo dispuesto en el artículo 156º inc. 11) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 22 toma intervención la Señora Sub-Contadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO e informa que la erogaciones serán de un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00-), a imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2859 inserta a fs. 18/21 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

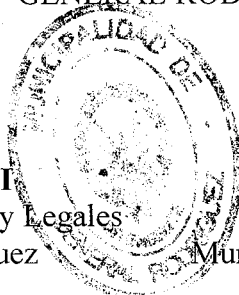
ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156º Inc.11) del ----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la *Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*, con domicilio en la calle Darwin Nro. 2.379 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00-), para el Servicio de Desmalezamiento y corte de Pasto en los Establecimientos Educativos individualizados en listado adjunto a fs. 4/5 del Expediente Nro. 4.050-260.609/25, que bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2859, inserta a fs. 18/21, del Expediente 4050-260.609/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.578 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)

Dec 2578 → ENODO/

Mantenimiento Espacios Verdes/- Diciembre 2025		
	ESTABLECIMIENTO	BARRIO
1	JI 911	AGUA DE ORO
2	EP 12	AGUA DE ORO
3	JI 916	ALMIRANTE BROWN
4	ES 5	ALTOS DE SAN JOAQUIN
5	EP 21	ALTOS DEL OESTE
6	JI 927	ALTOS DEL OESTE
7	JI 928	ALTOS DEL OESTE
8	ES 3	ALTOS DE SAN JOAQUÍN
9	EP 22	BICENTENARIO
10	JI 921	BICENTENARIO
11	JI 917	CAÑADA DE ARIAS
12	EP 3	CAÑADA DE ARIAS
13	CEC 801	CENTRO
14	JI 901	CENTRO
15	JI 908	CENTRO
16	EP 19	CENTRO
17	CFP 401	CENTRO
18	EET 1	CENTRO
19	ES 1	CENTRO
20	EEE 501	CENTRO
21	JI 903	CENTRO
22	JI 905	DAVILA
23	JI 926	EL CASCO
24	EP 14	GÜEMES
25	JI 904	GÜEMES
26	JI 929	GÜEMES
27	EP 17	JUAN JOSÉ
28	CFP 403	LA CAPILLA
29	EP 5	LA CAPILLA
30	JI 919	LA CAPILLA
31	EP 16	LOS AROMOS
32	JI 912	LOS AROMOS
33	JI 930	LOS NARANJITOS
34	ES 17	LOS PARAÍSO
35	JI 925	LOS PERALES
36	JI 920	MARABÓ
37	EP 23	MARABÓ
38	EP 8	MI RINCÓN
39	ES 4	PARQUE IRIGOYEN
40	JI 915	PARQUE IRIGOYEN
41	EP 11	PARQUE IRIGOYEN
42	EP 24	PARQUE JOLY
43	JI 924	PARQUE JOLY
44	EP 15	PARQUE LA ARGENTINA
45	EP 7	PARQUE RIVADAVIA
46	JI 909	PARQUE RIVADAVIA
47	EP 4	ruta 6

48	EP 2	SAN BERNARDO
49	JI 902	SAN MARTÍN
50	EP 9	SAN MARTÍN
51	ES 10	SOMMER
52	EEE 502	VILLA SARMIENTO
53	JI 907	VILLA SARMIENTO
54	ES 13	VILLA VENGOCHEA
55	EP 10	VILLA VENGOCHEA
56	JI 913	VILLA VENGOCHEA
57	JI 923	VILLA VENGOCHEA
58	EP 18	VISTA LINDA
59	JI 910	VISTA LINDA

Prof. Violeta Sueiro
 Presidenta
 Consejo Escolar Gral Rodriguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2927

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/25 Alcance Nro. 34 iniciado por la empresa "Terminal Multipropósito S.A.", solicitando la aplicación del mecanismo de redeterminación de precios contractuales basándose en el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 16/24 y la necesidad de reajustar los valores fijados por la Licitación Pública N° 16/2.024 a la empresa "Terminal Multipropósito S. A.", para poder continuar con la normal prestación del servicio, fundando el planteo en los incrementos de precio de insumos y costos de su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024 establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable;

Que la empresa "Terminal Multipropósito S. A.", a fs. 2 refiere que el costo de los principales factores que componen los factores indicados en el inciso c) del Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones mencionado refleja una variación superior a la indicada en el inc. b) del mismo artículo;

Que en base a la documentación aportada por la empresa a fs. 3/7 del Expediente N° 4.050-246.846/25 Alcance Nro. 34, el Señor Contador Municipal a fs. 9/10 ha analizado la variación de valores producida en los componentes del costo operativo, tales como vehículos y repuestos, combustibles y lubricantes, neumáticos y varios al 30/09/2.025;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024, y de conformidad con lo expresado por el Señor Contador Municipal a fs. 9/10 y por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 12, y lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo a fs. 15, corresponde reajustarse el precio incrementándose el mismo en un 12.57 % sobre los valores abonados según Decreto N° 1.415/25, a partir del 1° de Enero de 2.026;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 90° del Pliego de ----- Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024, a partir del 1° de Enero de 2.026 reajústense los valores que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la empresa "Terminal Multipropósito S.A." por la prestación de los servicios objetos de dicha licitación, incrementándose los mismos en un 12.57 % sobre los valores abonados según Decreto N° 1.415/25.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado ----- en el artículo primero del presente decreto serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal y con economías presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.579 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2928

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-260.890/25, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a cargo del Señor Nicolás Damián RAPPAZZO DEMARCHI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.890/25, el Señor Nicolás Damián RAPPAZZO DEMARCHI, a cargo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, solicita hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 02 de Enero al 16 de Enero de 2.026, ambos inclusive;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue la licencia anual ordinaria peticionada a fs. 2;

Que, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a cargo de la firma a la Señora Paola Ileana CELERY, Secretaria General de Administración y Finanzas, mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Señor Nicolás Damián RAPPAZZO DEMARCHI (Leg. ---
----- Nro. 5.177), a cargo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, "*Licencia Anual Ordinaria*" en el desempeño de sus funciones desde el día 02 de Enero de 2.026 al 16 de Enero de 2.026, ambos inclusive.-----

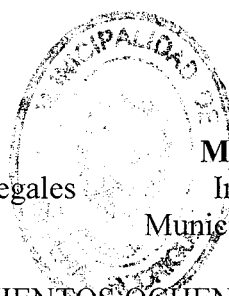
ARTICULO 2º: Desígnase a cargo de la firma a la Señora Secretaria General de -----
----- Administración y Finanzas, Paola Ileana CELERY mientras dure la Licencia dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ---
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.580 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2929

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.837/25 iniciado con motivo de proceder a autorizar la suscripción del “ANEXO III CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION MUNICIPIOS” y del “ANEXO DE SEDES”, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/7 y fs. 8 del Expediente Nº 4050-260.837/25 se encuentran adunados por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos de esta Municipalidad de General Rodríguez, el “ANEXO III CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION MUNICIPIOS” y el “ANEXO DE SEDES”, que se pretenden suscribir;

Que el Convenio de mención, se encuentra destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad social que se inscriban en el Programa;

Que las Sedes del ENVION conforme “Anexo de Sedes” a suscribirse, se encontrarán ubicadas en los Barrios “Bicentenario”, “Altos del Oeste”, “Agua de Oro” y “Villa Vengochea” de nuestro Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 18 el Señor Intendente Municipal requiere la confección del acto administrativo de rigor que autorice la firma del “ANEXO III CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION MUNICIPIOS” y su “ANEXO DE SEDES”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir el “ANEXO III CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION MUNICIPIOS” y el “ANEXO DE SEDES”, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, que obran insertos a fs. 3/7 y fs. 8 del Expediente Nº 4050-260.837/25 y que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.581 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO).

Dec. N° 2581

26.08.37 3

ANEXO III
CONVENIO DE COOPERACIÓN

**PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVÍO
MUNICIPIOS**

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en privadadesarrolloba@gmail.com representado en este acto por el Sr. Ministro Andrés Larroque en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en contacto@generalrodriguez.gob.ar representada en este acto por el Sr. Intendente Mauro Santiago García, en adelante "MUNICIPIO", se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la ejecución del Programa, el "MUNICIPIO" se compromete a sostener cuatro (4) sedes detalladas en el Anexo A del presente convenio, que cumplirán con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados.

SEGUNDA: Para la selección de los destinatarios, el "MUNICIPIO" deberá realizar una entrevista previa a la familia y al joven, para conocer la situación social y económica del grupo familiar. Los destinatarios deberán ser jóvenes de doce (12) a veintiún (21) años de edad en situación de vulnerabilidad social que habiten en la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Para permanecer en el Programa, los jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos. El "MUNICIPIO" se compromete a realizar un seguimiento de los mismos. Los equipos técnicos deberán informar a el "MUNICIPIO" ante el incumplimiento de los acuerdos de compromiso que suscribirán al ingresar, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación, para proceder a solicitar la baja del Programa.

CUARTA: El "MINISTERIO" subvencionará en forma mensual y nominalizada la cantidad de ochocientas (800) becas, para los jóvenes en situación de vulnerabilidad social que se inscriban en el Programa, a modo de incentivo por su participación.



El monto de la beca será determinado por una Resolución Ministerial dictada al efecto.

QUINTA: El "MUNICIPIO" por medio de sus equipos técnicos seleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa. Los tutores deberán ser jóvenes entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, con estudios primarios y secundarios, o en etapa de finalización educativa del secundario, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios, siendo mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos.

Los tutores serán asignados a partir de entrevistas que realicen integrantes del equipo técnico y el/la coordinador/a de la sede.

Los tutores percibirán una beca a modo de incentivo por su rol en la sede del Programa, la cual se liquidará mensualmente y de manera nominalizada.

El monto de la beca será determinado por una Resolución Ministerial al efecto.

SEXTA: El "MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la cantidad de cuarenta (40) prestaciones "Módulo-Técnico". Dicha prestación será para el sostenimiento de profesionales, técnicos, especialistas, trabajadores en oficios, disciplinas o artesanías que desarrollen tareas en el Programa.

El monto de la prestación "Módulo-Técnico" será determinado por una Resolución Ministerial dictada al efecto.

El "MUNICIPIO" deberá declarar la nómina de técnicos que conforman los Equipos Técnicos, los que se deberán corresponder con los técnicos que rindan posteriormente.

El "MUNICIPIO" podrá destinar de uno (1) a cinco (5) "Módulos-Técnicos" por técnico teniendo en cuenta las actividades que realiza, las sedes a las que asiste y la cantidad de horas que trabaja.

SÉPTIMA: El "MUNICIPIO" es responsable ante la contratación de los profesionales, técnicos y especialistas que conforman los equipos no teniendo responsabilidad el "MINISTERIO" en esa relación jurídica.

El "MUNICIPIO" remitirá al "MINISTERIO" el Currículum Vitae y Comprobante de Inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos de en caso de corresponder de quienes conformen el equipo técnico para verificar que corresponda con los objetivos del Programa.

OCTAVA: El "MUNICIPIO" queda obligada a:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Deberán remitir a el "MINISTERIO" copia de la póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- c) Hacerse cargo de mantener las comidas que correspondan en el horario que los destinatarios asisten a las sedes.
- d) Realizar un seguimiento socio – sanitario y educativo de cada destinatario.
- e) Garantizar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que sean necesarios para sostener las sedes.
- f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa, poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
- g) Diseño del proyecto ENVIÓN: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

NOVENA: El "MUNICIPIO" tendrá a su exclusivo cargo la administración de las subvenciones mensuales que se indican en la cláusula sexta, debiendo aplicarlas al pago de los técnicos que conforman los equipos en las sedes.

DÉCIMA: Dentro de cada sede ENVIÓN se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes, cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley N° 13.298.

DECIMOPRIMERA: El "MUNICIPIO" deberá cargar mensualmente en el sistema informático del programa, denominado "Sistema ENVIÓN", o el que en un futuro lo reemplace, la nómina de jóvenes que asisten a cada sede, a los fines de liquidar la subvención mensual.

Asimismo, deberá cargar mensualmente la nómina de técnicos que prestarán servicios en las sedes del programa, que se solventarán con la prestación "Módulo-Técnico", y que deberán corresponder con la rendición posterior.

DECIMOSEGUNDA: El "MUNICIPIO" en el plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días de cobrado el mes subvencionado deberá presentar el Anexo VIII- Formulario 2 (Declaración Jurada de rendición contable).



El "MINISTERIO" se reserva el derecho a rechazar y considerar no rendidas las erogaciones cuyo objeto del gasto no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del mes subsiguiente, imputable exclusivamente a el "MUNICIPIO", y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno al "MINISTERIO".

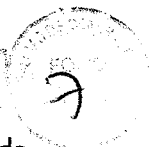
DECIMOTERCERA: En caso de falta de cumplimiento por parte de las obligaciones enumeradas en este convenio por parte del "MUNICIPIO", el "MINISTERIO" podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMOCUARTA: Anexo VIII- Formulario 2 deberá ser suscripto por el Responsable Legal, quien acreditará debidamente dicha función. Dada la sustitución de funcionario responsable del "MUNICIPIO", deberá notificarse al "MINISTERIO" a la brevedad y por medio fehaciente.

DECIMOQUINTA: El "MINISTERIO" realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento del "MUNICIPIO" tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los destinatarios. El "MUNICIPIO" deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal del "MINISTERIO" así como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de estos procedan. Asimismo, deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de enero de 2026 prorrogable automáticamente por igual período por decisión unilateral del "MINISTERIO". La rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos (2) partes, previo aviso de treinta (30) días por notificación electrónica a los domicilios declarados "Ut-Supra".

DECIMOSÉPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio de Cooperación, quedará rescindido el mismo, sin derecho a



indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso el "MUNICIPIO" deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.

DECIMOCTAVA: El pago de las subvenciones será efectuado en forma mensual. El "MUNICIPIO" deberá presentar una cuenta bancaria de Banco Provincia a su nombre, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. A los efectos del envío del interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

DECIMONOVENA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los 02 días del mes de enero del año 2026.-

GeANEXO A

CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVIÓN

Localidad	Nombre de la/s Sede/s	Dirección
General Rodríguez	Bicentenario	Mza 36 casa 45 – barrio Bicentenario
General Rodríguez	Altos del Oeste	Av. Central y Florida – barrio Altos del Oeste
General Rodríguez	Agua de Oro	Gral. San Martín e/Pueyrredón y Las Rosas
General Rodríguez	Villa Vengochea	Coronado y la Plata – barrio Villa Vengochea



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2930

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.783/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.783/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa Barrios Adentro, con una Jornada Laboral de 12 Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$352.000,00.-):

- JUIZ, NADIA LILIANA (D.N.I. Nro. 31.750.113),
- MEMBRADO, JUAN LUCAS (D.N.I. Nro. 40.748.094),
- MOLITERNO PRADO, MARCELA VERÓNICA (D.N.I. Nro. 29.888.364);

Que a fs. 4/29 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que a fs. 30, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas, autorizando lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 31, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese la -----
----- contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa Barrios Adentro, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos con una Jornada Laboral de 12 Horas Semanales con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$352.000,00.-):

- **JUIZ, NADIA LILIANA** (D.N.I. Nro. 31.750.113), con domicilio en la calle Tauro Nro. 782, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires,
- **MEMBRADO, JUAN LUCAS** (D.N.I. Nro. 40.748.094), con domicilio en la calle Montes de Oca Nro. 451, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires,
- **MOLITERNO PRADO, MARCELA VERÓNICA** (D.N.I. Nro. 29.888.364), con domicilio en la calle Puerto Doce Nro. 3.012, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de los Dchos. De la Niñez, Adol. y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.85 Programa Barrios Adentro.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2931

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.744/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.744/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa "Acompañamiento Familiar", con una jornada laboral de 20 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$498.820,00.-):

- CORRADO CINTIA DANIELA (D.N.I. Nro. 36.050.023),
- GURPEGUI, DANIELA MARÍA ELENA (D.N.I. Nro. 32.121.886),
- RÍOS, ROCÍO CELESTE (D.N.I. Nro. 40.668.123),
- CLARO, PAOLA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.743.276)

Que, a fs. 4/33 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que, a fs. 34, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas, autorizando lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 36, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese la ----- contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa *Acompañamiento Familiar*, con una jornada laboral de 20 Horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$498.820,00.-):

- CORRADO CINTIA DANIELA (D.N.I. Nro. 36.050.023), domiciliada en la calle 28 e/ 105 y 107 Nro. 3.172, de la Ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires,
- GURPEGUI, DANIELA MARÍA ELENA (D.N.I. Nro. 32.121.886), domiciliada en la calle Cafrune Nro. 390, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires,
- RÍOS, ROCÍO CELESTE (D.N.I. Nro. 40.668.123), domiciliada en la calle Maestro Argentino Nro. 988, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires,
- CLARO, PAOLA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.743.276), domiciliada en la calle San Martín Nro. 675, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.84 Programa Acompañamiento Familiar.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.583 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2932

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.784/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.784/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa "*Juguemos Piola*", con una jornada laboral de 12 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-):

- DOTTA, AILEN PAULA (D.N.I. Nro. 35.180.829),
- BARTOLI VIERA, LUZ (D.N.I. Nro. 46.188.570),
- VELAZQUEZ, ÁNGEL NAHIEL (D.N.I. Nro. 45.841.521),
- BALDAUF, MARÍA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.852.770);

Que, a fs. 4/31 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que, a fs. 32, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas, autorizando lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 33, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese ----- la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa *Juguemos Piola*, con una jornada laboral de 12 Horas semanales con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-):

- DOTTA, AILEN PAULA (D.N.I. Nro. 35.180.829),
- BARTOLI VIERA, LUZ (D.N.I. Nro. 46.188.570),
- VELAZQUEZ, ÁNGEL NAHIEL (D.N.I. Nro. 45.841.521),
- BALDAUF, MARÍA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.852.770).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.14.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.77 Programa Juguemos Piola.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.584 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2933

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.735/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nro. 4050-260.735/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa "*Operadores de Calle*":

- BALDAUF, MARÍA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.852.770), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00.-);
- BARTOLI VIERA, LUZ (D.N.I. Nro. 46.188.570), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-);
- VILLAFANE, ANDREA DE LOURDES (D.N.I. Nro. 28.925.270), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-);
- RAMIREZ, ROSANA INÉS (D.N.I. Nro. 31.928.727), con una jornada laboral de 15 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$185.000,00.-);
- CORDONE, LUCAS ROMÁN (D.N.I. Nro. 46.570.860), con una jornada laboral de 20 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$227.500,00.-);
- LABIANO, YANINA ELIZABETH (D.N.I. Nro. 37.679.830) con una jornada laboral de 30 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-);

Que, a fs. 5/47 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que, a fs. 48, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas, autorizando lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 49, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese ----- la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa *Operadores de Calle*:

- BALDAUF, MARÍA ROMINA (D.N.I. Nro. 34.852.770), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00.-);
- BARTOLI VIERA, LUZ (D.N.I. Nro. 46.188.570), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-);



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- VILLAFAÑE, ANDREA DE LOURDES (D.N.I. Nro. 28.925.270), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-);
- RAMIREZ, ROSANA INÉS (D.N.I. Nro. 31.928.727), con una jornada laboral de 15 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$185.000,00.-);
- CORDONE, LUCAS ROMÁN (D.N.I. Nro. 46.570.860), con una jornada laboral de 20 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$227.500,00.-);
- LABIANO, YANINA ELIZABETH (D.N.I. Nro. 37.679.830) con una jornada laboral de 30 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$370.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.585 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2935

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.782/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.782/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa "*Fondo de Fortalecimiento*":

- VILLAFANE, ANDREA DE LOURDES (D.N.I. Nro. 28.925.270), con una jornada laboral de 10 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00.-);

- MEMBRADO, JUAN LUCAS (D.N.I. Nro. 40.748.094), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

- RAMIREZ, ROSANA INÉS (D.N.I. Nro. 31.928.727), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

- GOMEZ, PAMELA ROCÍO (D.N.I. Nro. 32.950.500), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

- MACHADO, BRUNO AGUSTÍN (D.N.I. Nro. 42.781.580), con una jornada laboral de 18 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$156.000,00.-);

- KUKOC, KARIN DAIANA (D.N.I. Nro. 37.984.397) con una jornada laboral de 30 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

Que, a fs. 4/50 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que a fs. 51, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

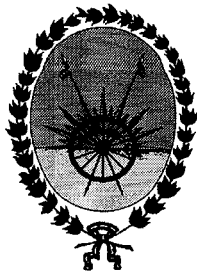
ARTICULO 1º: A partir del 1º de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese ----- la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa Fondo de Fortalecimiento:

- VILLAFANE, ANDREA DE LOURDES (D.N.I. Nro. 28.925.270), con una jornada laboral de 10 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00.-);

- MEMBRADO, JUAN LUCAS (D.N.I. Nro. 40.748.094), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

- RAMIREZ, ROSANA INÉS (D.N.I. Nro. 31.928.727), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);

- GOMEZ, PAMELA ROCÍO (D.N.I. Nro. 32.950.500), con una jornada laboral de 30 Horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-);



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2936

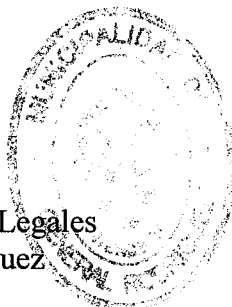
///...2.-

- MACHADO, BRUNO AGUSTÍN (D.N.I. Nro. 42.781.580), con una jornada laboral de 18 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$156.000,00.-);
- KUKOC, KARIN DAIANA (D.N.I. Nro. 37.984.397) con una jornada laboral de 30 Horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.586 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2937

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-246.846/25 Alc. 37, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-246.846/25 Alc. 37, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, manifiesta la necesidad de la contratación de una (1) cuadrilla de servicios especiales de acuerdo a la Licitación Pública N° 16/2.024 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas;

Que, a fs. 04, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, y da continuidad a las presentes actuaciones;

Que, a fs. 05 del Expediente de mención interviene el Señor Contador Municipal e informa que la contratación de marras será por el período de ciento cincuenta y cinco (155) días laborables, por un Importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$244.128.100,00.-);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese, la contratación de UNA (1) cuadrilla de Servicios Especiales, ----- de acuerdo a la Licitación Pública N° 16/2.024, correspondiente a la prestación del servicio especial de limpieza y recolección de ramas, por el período de ciento cincuenta y cinco (155) días laborables y un Importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$244.128.100,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la contratación dispuesta en el Art. 1 --- del presente Decreto, deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.010.5000 "*Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda*" – Fuente de Financiamiento: 110 "*Tesoro Municipal*" - Estructura Programática: 40.00.00 "*Limpieza y Recolección de Residuos*" – Partida: 3.3.9.0 "*Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros*", del Presupuesto de Gastos del año 2.026.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2938

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.736/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-260.736/25, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", del personal profesional y administrativo que formará parte del Programa "Comunidades Sin Violencia", detallado a continuación:

-Personal Profesional: Bitschin, Federico José (D.N.I. Nro. 29.520.317), Etulain Giuliani, Lara Melisa (D.N.I. Nro. 38.637.073) y González, Gisela Evangelina (D.N.I. Nro. 27.622.892) con una jornada laboral de 15 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).

-Personal Administrativo: Castiñeiras, Camila Nicole (D.N.I. Nro. 41.783.109), Simour, Silvia Fernanda (D.N.I. Nro. 35.535.273) y Portela, Manuel (D.N.I. Nro. 36.076.111), con una jornada laboral de 15 horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-);

Que a fs. 05/57 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del personal a contratar;

Que a fs. 58, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión por el período que comprende desde el día 1° de Enero al 09 de Junio de 2.026, exceptuando al Señor Portela, Manuel;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Enero de 2.026 hasta el 09 de Junio de 2.026, -----
----- dispónese la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el "Programa Comunidades sin Violencia":

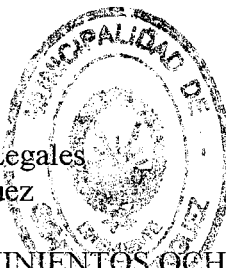
-**Personal Profesional:** Bitschin, Federico José (D.N.I. Nro. 29.520.317), Etulain Giuliani, Lara Melisa (D.N.I. Nro. 38.637.073), y González, Gisela Evangelina (D.N.I. Nro. 27.622.892), con una jornada laboral de 15 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).

-**Personal Administrativo:** Castiñeiras, Camila Nicole (D.N.I. Nro. 41.783.109) y Simour, Silvia Fernanda (D.N.I. Nro. 35.535.273), con una jornada laboral de 15 horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.74 Programa Comunidades Sin Violencia.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.588 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.859/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.859/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita la contratación de personal detallado a continuación, para integrar el Programa Responsabilidad Penal Juvenil:

- IGLESIAS, VANESA SOLEDAD (D.N.I. Nro. 35.946.880), con una Jornada laboral de 10 horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-),
- PAJÓN, MARÍA LAURA (D.N.I. Nro. 25.372.251), con una jornada laboral de 20 horas y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-),
- RABETINO, AXEL LEONEL (D.N.I. Nro. 40.063.141) con una jornada laboral de 20 horas y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-)
- BONASERA, GILDA NÉLIDA (D.N.I. Nro. 26.549.381) con una Jornada laboral de 10 horas semanales y un retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-),
- TRUCCIA, JUAN ARMANDO (D.N.I. Nro. 21.834.753) con una jornada laboral de 20 horas y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-),
- BARRERA, JUAN RAMÓN (D.N.I. Nro. 28.711.907) con una jornada laboral de 20 horas y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que, a fs. 4/50 del Expediente de mención se hallan insertos los antecedentes laborales y académicos del personal a contratar;

Que, a fs. 51, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones administrativas, autorizando lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 56, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, dispónese ----- la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el Programa "Responsabilidad Penal Juvenil":

- IGLESIAS, VANESA SOLEDAD (D.N.I. Nro. 35.946.880), con una Jornada laboral de 10 horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-),
- PAJÓN, MARÍA LAURA (D.N.I. Nro. 25.372.251), con una jornada laboral de 20 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-),
- RABETINO, AXEL LEONEL (D.N.I. Nro. 40.063.141) con una jornada laboral de 20 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-)

Dec. N°: 2.589/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2940

///...2.-

- BONASERA, GILDA NÉLIDA (D.N.I. Nro. 26.549.381) con una Jornada laboral de 10 horas semanales y un retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-),
- TRUCCIA, JUAN ARMANDO (D.N.I. Nro. 21.834.753) con una jornada laboral de 20 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-),
- BARRERA, JUAN RAMÓN (D.N.I. Nro. 28.711.907) con una jornada laboral de 20 horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de los Derechos Dchos. Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.18 Programa Responsabilidad Penal Juvenil.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.589 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.913/25 Cuerpo 1 y 2, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-260.913/25 Cuerpo 1 y 2, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de los trabajadores que integrarán el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 15 a 241 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales y académicos de los trabajadores a contratar;

Que a fs. 242, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de las actuaciones de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 243, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del personal detallado a fs. 2/4, exceptuando a la Señora Redes, Silvia, por el plazo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Enero de 2.026 al 31 de Diciembre de 2.026, a los ----- efectos de desempeñarse en el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión*, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-); dispónese contratar a las personas que se individualizan a continuación:

- RABETINO, AXEL LEONEL (D.N.I. N° 40.063.141),
- GOMEZ, PAMELA ROCÍO (D.N.I. N° 32.950.500),
- CIRUZZI, PAULO IGNACIO (D.N.I. N° 17.499.320),
- CRISTI, NADIA SOLEDAD (D.N.I. N° 45.461.293),
- FERNÁNDEZ RIVERO, JUAN RODRIGO (D.N.I. N° 96.077.103),
- MACHADO, BRUNO AGUSTÍN (D.N.I. N° 42.781.580),
- SANTOS, PATRICIA MABEL (D.N.I. N° 27.464.869),
- CASTRO, MARISOL (D.N.I. N° 30.716.465),
- PAJÓN, MARÍA LAURA (D.N.I. N° 25.372.251),
- FERNÁNDEZ, VIVIANA RITA (D.N.I. N° 16.025.206),
- KUKOC, KARIN DAIANA (D.N.I. N° 37.984.397),
- MICEK, NAYLA VANESA (D.N.I. N° 31.847.262),
- CORONEL PIRONDI, VICTORIA SOLEDAD (D.N.I. N° 45.038.089),
- CORDONE, LUCAS ROMÁN (D.N.I. N° 46.570.860),
- SILVA, Valentina Aylen (D.N.I. N° 45.461.382),
- BAREIRO, SILVIA BEATRÍZ (D.N.I. Nro. 23.704.766),
- GLANZEL, IVANA AGUSTINA (D.N.I. Nro. 41.691.573),
- OVIEDO, DYLAN TOMÁS (D.N.I. Nro. 44.589.959),
- PORTELA MERCEDES (D.N.I. Nro. 38.058.542),
- SUAREZ, LUCAS ALBERTO (D.N.I. Nro. 24.131.065),
- TASSI, AXEL JESÚS (D.N.I. Nro. 42.676.530),
- VERRY, IVÁN MILTON (D.N.I. Nro. 40.540.969),



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2942

///...2.-

- IGLESIAS, VANESA SOLEDAD (D.N.I. Nro. 35.946.880),
- TASSI, FÁTIMA QUILLEN (D.N.I. Nro. 39.329.160),
- HURTADO, LILIANA DEL CARMEN (D.N.I. Nro. 22.611.479),
- GALVÁN, GABRIELA MELINA (D.N.I. Nro. 25.906.367),
- RABETINO ORTÍZ, NAIARA MELINA DENISSE (D.N.I. Nro. 45.034.280),
- BONASERA, GILDA NÉLIDA (D.N.I. Nro. 26.549.381).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de
Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de
Dchos. Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de
Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de
Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-----

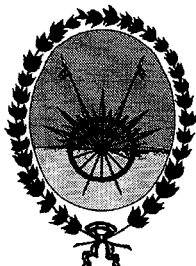
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.590 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2943

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-253.083/25 Alc. 19, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de Mariana GALVÁN y la petición formulada por la Contaduría Municipal a fs. 33; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 2.322, de fecha 09 de Diciembre de 2.025, que luce a fs. 29, se dispuso la contratación de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nro. 30.609.547) para integrar el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente se procedió a la Firma de Contrato de Locación de Obra, de fecha 16 de Diciembre de 2.025, adjunto a fs. 31 de las presentes actuaciones;

Que, a fs. 33, del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal solicita se derogue el Decreto 2.322/25, debido a un error en la documentación presentada oportunamente por la contratista;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nro. 2.322/25 de fecha 09 de Diciembre de 2.025, -
----- atento a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.591 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 118 del presente Expediente N° 4050-191.489/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.026 y hasta el 30 de Abril de 2.026 inclusive, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON (D.N.I. - ----- N° 4.585.630 – C.U.I.T. N° 20-04585630-6), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 120/121 vta. del presente Expediente N° 4050-191.489/16 que bajo la forma de Anexo I forma parte integrante del presente Decreto; referido al inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano, de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.026 y hasta el 30 de Abril de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN ----- MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) por el período Enero de 2.026 hasta el 30 de Abril de 2.026 inclusive, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-).-----

ARTICULO 3°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, -- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.592 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)

-.CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes dede; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA** (DNI N° 25.072.912), con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4:585.630)- C.U.I.T. N° 20-04585630-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en la calle Ricardo Balbin N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires.- - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día 30 de Abril de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

TERCERA: Por los cuatro (4) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.026 a Abril 2.026, inclusive, las partes acuerdan un alquiler

mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-). Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, los impuestos inmobiliarios, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice.- - - - -

SEPTIMA: El **LOCADOR** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará con todas las instalaciones de agua, gas, electricidad, de desagües cloacales y pluviales completas en perfecto estado. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán en perfecto estado, completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento,

debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.- - - - -

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.- - - - -

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituído en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

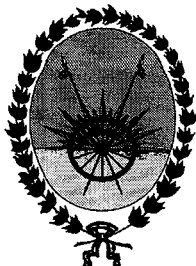
UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DUODECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL**

LOCADOR el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMATERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 123 del presente Expediente Nº 4050-217.418/20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación de los inmuebles sitios en la calle Puerto Algarrobo entre Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla el depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 124 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.026 y hasta el 30 de Abril de 2.026, por un monto mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON -----
----- (D. N. I. Nº 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón Nº 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 125/127 del presente Expediente Nº 4050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial Nº 28 (veintiocho) Nº 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano, de la Municipalidad de General Rodríguez, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.026 y hasta el 30 de Abril de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN -----
----- MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) por el período Enero de 2.026 hasta el 30 de Abril de 2.026 inclusive, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-).-----

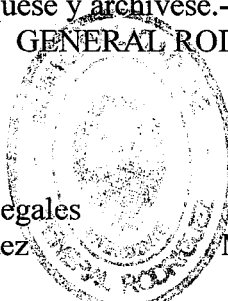
ARTICULO 3º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ---
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)

-CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4) representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630), argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento del depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano, de la Municipalidad de General Rodríguez, los inmuebles propiedad del primero, sitos en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio **"Almafuerte"** de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente). - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día 30 de Abril de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o

representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

TERCERA: Por los cuatro (4) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.026 a Abril de 2.026 inclusive, las partes acuerdan un alquiler mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-). Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: LA LOCATARIA se compromete, durante los primeros tres meses de la locación, a realizar en los inmuebles locados, los trabajos de reparación y/o arreglos y/o acondicionamiento que resulten estrictamente necesarios para su inmediata utilización.- - - - -

SEPTIMA: LA LOCATARIA queda facultada para realizar, en los inmuebles locados, las mejoras necesarias que hagan a su utilidad, funcionalidad o comodidad, como así también realizar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se acuerda a los inmuebles en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, sin necesidad de autorización por parte de **EL LOCADOR**, siempre que las mismas no alteren

la forma o solidez de los inmuebles.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice; en tanto que quedará a cargo del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios.-----

NOVENA: La **LOCADORA** se compromete a entregar al **LOCATARIO** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

DECIMA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

DECIMAPRIMERA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMASEGUNDA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando

comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que el **LOCADOR** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

DECIMATERCERA: La **LOCATARIA** deberá permitir al **LOCADOR** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DECIMACUARTA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las quince



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2946

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fojas 154 del presente Expediente 4050-209.728/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE informa sobre el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 155 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.026 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, por un monto mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-) a reajustarse trimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora Paola Lorena BRESSANI D.N.I. Nº ---
----- 22.748.474), el Contrato de Locación obrante a fojas 156/157 vta. del Expediente Administrativo Nº 4050-209.728/19, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle 2 de Abril Nº 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano de la Municipalidad de General Rodríguez; por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.026 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS DOS
----- MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-) por el período Enero de 2.026 hasta el 31 de Diciembre de 2.026, inclusive, reajutable en forma trimestral, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismo que en el futuro lo reemplace".-----

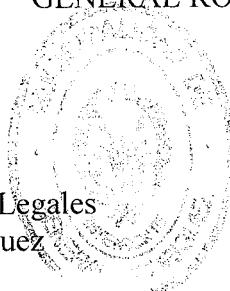
ARTICULO 3º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ---
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones -----
----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.594 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de entre; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora Paola Lorena BRESSANI** (D.N.I. N° 22.748.474), en carácter de Apoderada del **Señor Federico BRESSANI** (D.N.I. N° 4.903.805 / C. U. I. T. N° 20-04903805-5), argentino, viudo, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propietario del inmueble objeto del presente contrato, conforme Poder General de Administración, Disposición, Bancario y Judicial, de fecha 09 de Junio de 2.023, con intervención de la Escribana **Karina Mariel SIROTI**, Notaria Titular del Registro Número Seis de este Partido, Anotación Notarial N° BAA017608836, que declara encontrarse vigente; en lo sucesivo denominado "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en calle 2 de Abril N° 737 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: 3 "b", de este Partido, Provincia de Buenos Aires. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de él, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino. - - - - -

TERCERA: Por los doce (12) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.026 a Diciembre 2.026 inclusive, las partes acuerdan un alquiler mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-), reajutable en forma

trimestral, según Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace. Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la parte **LOCADORA** se reserva el espacio del jardín del frente de la propiedad, que será motivo de construcción o mejora a favor de la parte **LOCADORA**; no formando parte del alquiler del presente contrato, cuyas dimensiones aproximadas son de 8,50 metros de ancho por 12 metros de fondo y la parte aérea del garaje. - - - - -

SEPTIMA: LA LOCATARIA es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte LOCADORA todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula serán suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.- - - - -

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.- - - - -

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá

Corresp. Exp. N° 4050. 208 728/19



abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la

propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-

- CONTRATO DE LOCACION. -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de entre; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora Paola Lorena BRESSANI** (D.N.I. N° 22.748.474), en carácter de Apoderada del **Señor Federico BRESSANI** (D.N.I. N° 4.903.805 / C. U. I. T. N° 20-04903805-5), argentino, viudo, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propietario del inmueble objeto del presente contrato, conforme Poder General de Administración, Disposición, Bancario y Judicial, de fecha 09 de Junio de 2.023, con intervención de la Escribana **Karina Mariel SIROTI**, Notaria Titular del Registro Número Seis de este Partido, Anotación Notarial N° BAA017608836, que declara encontrarse vigente; en lo sucesivo denominado "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en calle 2 de Abril N° 737 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: 3 "b", de este Partido, Provincia de Buenos Aires. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de él, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino. - - - - -

TERCERA: Por los doce (12) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.026 a Diciembre 2.026 inclusive, las partes acuerdan un alquiler mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-), reajutable en forma

trimestral, según Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace. Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la parte **LOCADORA** se reserva el espacio del jardín del frente de la propiedad, que será motivo de construcción o mejora a favor de la parte **LOCADORA**; no formando parte del alquiler del presente contrato, cuyas dimensiones aproximadas son de 8,50 metros de ancho por 12 metros de fondo y la parte aérea del garaje. - - - - -

SEPTIMA: LA LOCATARIA es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula serán suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.- - - - -

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.- - - - -

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá

abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la

propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.- - - - -

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.- - - - -

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2947

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050 – 260.928/25; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de diversos fondos de Asignación específica por un total de \$12.542.840.439,08 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 08/100);

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma -----
----- \$8.222.185.714,19 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 19/100) en los Recursos administrados por la jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales en los recursos que detallan a continuación:

Rubro	Importe
12.1.21.00 - Tasa de Seguridad	277,203,210.17
12.9.06.00 - Fondo Ley de Obras Publicas - Ordenanza 5254	37,590,284.51
15.2.02.02 - SAMO - 50% Retribuciones	10,545,887.2
15.2.02.03 - SAMO - 40% Funcionamiento	11,916,709.76
21.1.05.01 - Venta de Calles - Con Afectación	80,132,073.84
Total de Origen Municipal	417,388,165.48
11.9.14.00 - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados	450,800,000.00
17.5.01.17 - Programa Chicos en Situación de Calle	22,682,760.00
17.5.01.18 - Programa de Responsabilidad Penal Juvenil	15,939,960.00
17.5.01.29 - Programa Plan Sumar - Ex Nacer - Retribuciones	6,937,397.39
17.5.01.41 - Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	70,827,836.55
17.5.01.48 - Aporte No Reintegrable del Sistema de Atención Médica Organizada	24,381,000.00
17.5.01.63 - Programa Servicio Alimentario Escolar	313,389,180.54
17.5.01.73 - Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)	915,609,385.58
17.5.01.74 - Programa Comunidades Sin Violencia	15,000,000.00
17.5.01.76 - Programa MESA	5,023,632,387.31
17.5.01.77 - Programa Jugamos Piola	14,574,594.00
17.5.01.78 - Funcionamiento Espacio Primera Infancia	39,735,792.00
17.5.01.81 - Proyecto Casa de Abrigo	6,793,700.00
17.5.01.82 - Municipios por la Igualdad	14,629,898.00
17.5.01.83 - Programa Decisión Niñez	1,000,000.00
17.5.01.84 - Programa Acompañamiento Familiar	23,909,940.00
17.5.01.85 - Programa Barrio Adentro	11,412,990.00
17.5.01.86 - Programa Yendo	2,699,000.00
17.5.01.87 - Programa Entramados	11,400,000.00
22.5.01.02 - Instituto de la Vivienda	35,954,185.09
22.5.01.24 - Programa Premiba - Bacheo Balbin, Av Central y Hudson	10,879,056.54
22.5.01.30 - Programa Municipios a la Obra - Veredas	117,656,174.98
22.5.01.33 - ANR - Arriba Parques	16,199,935.46
22.5.01.34 - Pavimento en Hormigón Simple Barrio Raffo	632,987,466.27



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2948

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Total de Origen Provincial	7,799,032,639.71
22.2.01.04 - Proyecto Pavimento en Hormigón En El Municipio	1,885,908.65
22.2.01.06 - Programa Pavimentación en Hormigón Simple Etapa II	3,879,000.35
Total de Origen Nacional	5,764,909.00
Total General	8,222,185,714.19

ARTICULO 2: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -----
----- \$8.222.185.714,19 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS
MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON
19/100), en las Partidas de gastos que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

131 - De origen municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	16,544.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	50,102.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	236,800.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	117,350.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	712,896.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,099,921.50
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	6,643,600.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,038,000.00
3.3.9.0 - Otros	185,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,884,456.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,500,000.00

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	20,105,615.01
---	---------------

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Insp Gral Comercio y Control Urbano

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	32,942.05
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	111,893,874.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	9,855.92
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,609,750.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	38,500,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	14,048,900.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	7,403,009.55
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	116,786,720.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5,084,687.10
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5,146,587.38

Apertura Programática:74.00.00 - Defensa Civil

131 - De origen municipal	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	62,860.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,895,823.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	790,000.00

Apertura Programática:75.00.00 - Puntos Fijos y Móviles Policiales

3.1.1.0 - Energía eléctrica	232,677.89
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	52,837,596.42

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	10,545,887.20
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	11,916,709.76
Total de Origen Municipal	417,388,165.48

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	746,036.00

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

Apertura Programática: 80.53.00 - Construcción de Viviendas

132 - De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	35,954,185.09

Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento

132 - De origen provincial	
----------------------------	--



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2949

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	632,987,466.27
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	27,078,992.00
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	117,656,174.98
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Comunitario	
Apertura Programática: 65.02.00 - Políticas Socioalimentarias	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	15,000,000.00
Apertura Programática: 66.00.00 - Servicio Alimentario Escolar	
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	526,606,846.28
Apertura Programática: 70.00.00 - Programa MESA	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4,339,440,125.32
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	470,974,596.25
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	10,986,613.72
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	24,381,000.00
Apertura Programática: 60.03.00 - Plan Sumar	
132 - De origen provincial	
1.1.3.1 - Adicionales	6,708,980.18
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad Justicia y Pol Criminal	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	332,159,888.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	24,464,400.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educacion	
Apertura Programática: 20.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.1.1.1 - basico	173,123,439.45
1.1.3.1 - Adicionales	55,053,228.79
1.1.3.2 - No remunerativo	5,445,026.91
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	19,894,837.57
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2,964,000.00
1.1.6.1 - IPS	29,754,376.34
1.1.6.2 - IOMA	11,913,149.07
1.1.6.3 - ART	6,197,462.22
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	1,983,625.16
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	150,634,119.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	30,543,102.51
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	15,970,130.11
1.2.5.1 - IPS	23,122,286.79
1.2.5.2 - IOMA	9,254,397.77
1.2.5.3 - ART	4,987,107.52
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1,532,624.86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	32,043,251.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,060,000.00
2.7.9.0 - Otros	7,744,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	444,928.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	200,880.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	880,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	500,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,926,186.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	112,322,880.95
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	30,186,871.75
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	88,995,610.41
Apertura Programática: 21.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	61,760,908.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2950

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial	
1.1.1.1 - basico	1,060,559.41
1.1.3.1 - Adicionales	666,892.59
1.1.3.2 - No remunerativo	550.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	447,653.32
1.1.6.1 - IPS	261,012.64
1.1.6.2 - IOMA	104,405.06
1.1.6.3 - ART	47,349.93
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	17,400.84
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	601,990.80
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	140,298.62
1.2.5.1 - IPS	83,074.74
1.2.5.2 - IOMA	33,229.90
1.2.5.3 - ART	16,559.94
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	5,538.32
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	96,842.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	162,060.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000,685.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	182,600.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	402,675.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	24,750.00
2.3.9.0 - Otros	50,750.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	65,700.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,136,260.00
2.5.9.0 - Otros	221,760.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	684,085.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	974,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,050,684.10
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	170,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	735,930.00
2.9.9.0 - Otros	1,492,870.00
3.1.3.0 - Gas	75,604.30
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,256,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5,406,400.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	5,876,898.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	6,794,800.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,144,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,480,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	204,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,925,000.00

Apertura Programática:16.00.00 - Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

132 - De origen provincial	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	214,109.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	290,400.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	162,532.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	8,447.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	148,772.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	16,884.00
2.9.9.0 - Otros	1,624.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,889,600.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	208,043.89
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	139,124,150.55

Apertura Programática:20.00.00 - Espacio Primera Infancia

132 - De origen provincial	
1.1.1.1 - basico	5,776,550.70
1.1.3.1 - Adicionales	2,986,720.62
1.1.3.2 - No remunerativo	120,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	904,559.11
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	410,000.00
1.1.6.1 - IPS	1,160,139.66
1.1.6.2 - IOMA	464,055.83
1.1.6.3 - ART	246,935.09



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2951

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante

132 - De origen provincial

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

113,786,014.86

Total de Origen Provincial

7,799,032,639.71

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico

5,764,909.00

Total De origen Nacional

5,764,909.00

Total General

8,222,185,714.19

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.595 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2952

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las Actuaciones Obrantes en el Expediente N° 4050-260.929/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los Artículos 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas correspondientes
----- a la fuente de financiamiento 110 tesoro municipal del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.1 - Adicionales

1,169,253,916.23

1.1.3.2 - No remunerativo

36,314,568.33

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario

95,440,082.03

1.1.5.0 - Otros gastos en personal

9,608,047.87

1.1.6.1 - IPS

136,679,931.61

1.1.6.2 - IOMA

51,226,000.29

1.1.6.3 - ART

37,487,069.08

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo

64,838,418.78

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

21,711,688.42

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario

1,677,157.36

1.2.5.1 - IPS

10,998,032.31

1.2.5.2 - IOMA

1,519,212.82

1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias

17,535,320.36

2.1.1.0 - Alimentos para personas

81,357,587.42

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas

17,270.46

2.2.2.0 - Prendas de vestir

146,966,265.56

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón

2,999,724.00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas

7,118,990.00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón

13,523,839.60

2.3.9.0 - Otros

384,496.00

2.4.3.0 - Artículos de caucho

23,400.00

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales

731,646.00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros

142,080.00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes

586,068.80

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes

21,014,624.14

2.5.8.0 - Productos de material plástico

19,760.00

2.6.9.0 - Otros

28,000.00

2.7.1.0 - Productos ferrosos

52,900.00

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas

13,500.00

2.7.5.0 - Herramientas menores

581,765.28

2.7.9.0 - Otros

1,192,706.00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza

18,197,527.72

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

58,002,538.60

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos

185,382.15

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios

80,862,246.88

2.9.9.0 - Otros

381,900.00

3.1.1.0 - Energía eléctrica

2,009,208.31

3.1.2.0 - Agua

1,173,579.33

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax

92,983,359.75

3.1.9.0 - Otros

1,477,881.60

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales

5,952,374.00

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

218,800,713.69

Dec. N°: 2.596/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma]
Nº 2953

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	8,239,493.10
3.2.9.0 - Otros	129,704.05
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,807,605.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	69,687,005.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	38,034,390.30
3.3.9.0 - Otros	26,890,453.00
3.4.3.0 - Jurídicos	249,800.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	19,830,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	153,240,790.81
3.6.1.0 - Publicidad	7,800,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	638,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	20,507,937.97
3.8.9.0 - Otros	26,643,527.87
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	611,905.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	397,912.49
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,484,183.21
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9,609,890.40
4.3.9.0 - Equipos varios	2,083,060.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6,090,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	11,512,000.00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	30,140.00
2.3.9.0 - Otros	13,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6,600.00
3.4.3.0 - Jurídicos	183,680.00
3.4.9.0 - Otros	200,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	180,000.00
3.8.9.0 - Otros	250,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	99,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,346,135.80
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,059,825.00
Apertura Programática: 01.03.00 - Juzgado de Faltas	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	38,600.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3,062,500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	426,000.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	6,500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	7,996.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	360,286.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	170,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,957,164.52
3.1.3.0 - Gas	154,553.04
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	9,398,696.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	70,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	98,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	145,460.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,819,944.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,928,955.20
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	427,914,106.86
1.1.3.1 - Adicionales	704,345,288.11
1.1.3.2 - No remunerativo	40,460,186.26
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	189,774,254.86
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	10,679,303.06
1.1.6.1 - IPS	216,736,944.43
1.1.6.2 - IOMA	113,814,205.10
1.1.6.3 - ART	42,801,982.48
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	5,538,278.81
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,063,137.41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,911,056.24
1.2.5.1 - IPS	1,303,780.99
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	134,906,907.56

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2954

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16,346,122.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	578,804,070.02
2.2.3.0 - Confecciones textiles	652,074.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,256,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	24,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	140,810.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	44,700.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,450,860.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	79,200.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	10,356.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	718,232.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	53,850,808.06
3.1.2.0 - Agua	19,600.87
3.1.3.0 - Gas	279,748.16
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	7,726,889.54
3.1.9.0 - Otros	667,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,950,774.15
3.4.3.0 - Jurídicos	2,018,342.80
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	23,900,000.00
3.4.9.0 - Otros	122,819.00
3.5.1.0 - Transporte	26,843,374.67
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	347,480.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,389,833.55
3.6.1.0 - Publicidad	180,592.00
3.7.2.0 - Viáticos	136,629.17
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	260,000.00
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	1,193,511.19

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Inspección de Comercio

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.1 - Adicionales	9,674,864.69
1.1.3.2 - No remunerativo	12,975,478.79
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1,500,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,598,234.35
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,257,744.34
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9,973.87
1.2.5.1 - IPS	463,755.91
1.2.5.2 - IOMA	185,502.36
1.2.5.3 - ART	97,942.98
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	30,917.06
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	529,642.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,352,200.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,850,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	131,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	993,110.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,940.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	100,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	115,804.32
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,286,018.30
3.1.2.0 - Agua	466,677.94
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,815,616.76
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	6,914,906.75
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	199,650.29
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	121,241.76
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,888,719.07

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.2 - No remunerativo	122,502,773.63
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	222,880,691.36
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	18,981,682.49
1.1.6.1 - IPS	287,170,682.15
1.1.6.2 - IOMA	112,091,281.55
1.1.6.3 - ART	51,812,212.41
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4,561,938.56
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,138,321.10

Dec. N°: 2.596/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma]

Nº 2955

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

1.2.5.1 - IPS	1,734,574.47
1.2.5.2 - IOMA	1,105,254.05
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	41,181,736.42
1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones	1,088,601.20
2.2.1.0 - Hilados y telas	211,456.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	235,390.44
2.3.2.0 - Papel para computación	221,310.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	405,556.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	202,046.15
2.4.3.0 - Artículos de caucho	7,028,486.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	206,760.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	48,612.60
2.5.8.0 - Productos de material plástico	152,142.80
2.5.9.0 - Otros	7,794,470.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	112,500.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,660,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,247,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,385,861.69
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	343,828.41
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	12,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	52,375,120.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	37,823,935.34
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,634,028.55
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6,762,985.99
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	458,764.20
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	17,709.60
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	35,852,314.76
2.9.9.0 - Otros	1,911,420.56
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,411,764,272.72
3.1.3.0 - Gas	1,997,521.86
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,090,600.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,950,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	9,539,981.18
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,203,545.68
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	60,982,606.31
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	2,263,554,512.34
3.3.9.0 - Otros	1,645,069.89
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	132,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,833,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	2,582,451.60
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	35,400,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,706,700.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,374,101.00
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	130,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	535,629.72
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	33,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	4,474,705.78
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	168,000,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	101,600,000.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	2,027,623,196.32
3.3.9.0 - Otros	376,474,642.33
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	7,431,141.02
1.1.3.1 - Adicionales	220,035,770.33
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	21,351,337.52
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2,914,241.80
1.1.6.1 - IPS	33,618,189.75
1.1.6.2 - IOMA	13,447,276.06
1.1.6.3 - ART	5,678,896.90
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,681,007.92
1.2.5.1 - IPS	143,200.32

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2956

///...5.-

1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13,724,463.30
2.1.4.0 - Productos agroforestales	211,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	393,420.00
2.3.2.0 - Papel para computación	11,200.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	40,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	16,026.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	21,082.60
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	561,488.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10,325,220.75
2.5.8.0 - Productos de material plástico	327,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	279,427.99
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	174,173.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	172,500.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	93,162.02
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	346,882.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,586,723.21
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	116,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	41,390.00
3.7.2.0 - Viáticos	708,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	21,038,405.52
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,263,488.40
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.5.0 - Herramientas menores	142,991.10
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	23,477.80
2.9.9.0 - Otros	65,439.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	259,835.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	424,010.20
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,772,915.49
3.2.9.0 - Otros	32,960,000.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Insp Gral Comercio y Control Urbano	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	88,430,482.62
1.1.3.1 - Adicionales	245,166,814.20
1.1.3.2 - No remunerativo	29,115,805.72
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	133,401,797.81
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	13,174,020.33
1.1.6.1 - IPS	155,682,838.34
1.1.6.2 - IOMA	58,934,667.72
1.1.6.3 - ART	29,221,042.76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	37,204,994.17
1.2.5.3 - ART	2,102,894.93
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	7,139,617.37
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,724,877.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,485,444.30
2.1.2.0 - Alimentos para animales	1,537,849.98
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	431,168.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,690,000.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	19,600.00
2.3.9.0 - Otros	5,376.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	242,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,358,269.00
2.5.9.0 - Otros	884.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	70,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	40,800.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	504,772.69
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	15,100.80
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	144,959.98
2.7.5.0 - Herramientas menores	68,799.10
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	258,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,685,987.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,913,785.01
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,085,195.68
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,561,216.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma]
Nº 2957

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

2.9.9.0 - Otros	2,889,200.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	11,241,129.44
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	17,650,298.09
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	40,930,000.00
3.2.9.0 - Otros	822,800.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	11,143,950.00
3.4.5.0 - De capacitación	6,300,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3,500,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	148,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,499,733.91
3.9.9.0 - Otros	471,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,066,969.80
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	487,370.00
Apertura Programática:74.00.00 - Defensa Civil	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.5.0 - Herramientas menores	4,591.58
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	277,900.54
3.3.9.0 - Otros	181,430.00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,481,820.98
Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	124,095,312.17
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9,235,322.48
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1,974,121.57
1.1.6.1 - IPS	6,838,781.15
1.1.6.2 - IOMA	2,664,963.23
1.1.6.3 - ART	1,220,895.23
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	11,535,739.80
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,196.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,568,309.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	35,600.00
2.3.9.0 - Otros	64,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	199,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	610,350.00
2.7.9.0 - Otros	149,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	710,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	302,149.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,400.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	94,272,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	187,500.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	10,543,016.00
3.2.9.0 - Otros	1,500,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	80,000.00
3.5.9.0 - Otros	1,500,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	30,453,923.00
3.6.2.0 - Propaganda	160,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	476,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	5,293,388.24
3.9.9.0 - Otros	90,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	130,500.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	662,500.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Comunitario	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	7,167,044.65
1.1.3.2 - No remunerativo	47,369,087.20
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	7,673,632.73
1.1.6.1 - IPS	80,272,603.99
1.1.6.2 - IOMA	32,401,015.20
1.1.6.3 - ART	14,622,677.23
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,735,854.22
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,476,050.46
1.2.5.1 - IPS	1,443,098.48



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2958

///...7.-

1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,179,564.10
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	23,988.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	95,289.68
2.7.9.0 - Otros	13,762.54
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	17,901,779.80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	181,920.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	920,902.92
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,571,436.36
3.1.2.0 - Agua	325,937.85
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	118,820.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	160,600.00
3.3.9.0 - Otros	838,869.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	2,759,118.02
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	14,460,000.00
Apertura Programática: 65.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,420,089.60
3.7.2.0 - Viáticos	356,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	506,459,138.32
Apertura Programática: 65.02.00 - Políticas Socioalimentarias	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	304,454.40
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	276,800.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	12,530,120.00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	42,692,861.66
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	33,107,638.95
1.1.6.1 - IPS	121,131,172.63
1.1.6.2 - IOMA	48,364,287.33
1.1.6.3 - ART	19,552,286.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	430,511,904.16
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	119,949,576.75
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	40,727,588.96
1.2.5.1 - IPS	69,436,957.78
1.2.5.2 - IOMA	27,301,226.65
1.2.5.3 - ART	13,454,497.27
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	4,238,288.08
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	51,421,700.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,108,964.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,447,273.70
2.1.1.0 - Alimentos para personas	122,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	48,360.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	521,316.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	705,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	6,426,763.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	968,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	569,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	213,920.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	484,135.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	33,335,169.34
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	1,197,000.00
2.5.9.0 - Otros	29,172.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,400,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	98,110.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	21,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,688,345.79
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,221,590.88
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	44,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	49,900.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3,287,945.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,249,076.48
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,700,048.24
3.1.3.0 - Gas	739,282.58
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	2,164,392.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N° 2959

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...8.-

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,760,148.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,277,300.00
3.3.9.0 - Otros	6,279,097.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	61,036,493.49
3.7.2.0 - Viáticos	557,900.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	562,903.96
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	356,000.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	9,037,137.16
1.1.3.1 - Adicionales	1,773,062.71
1.1.3.2 - No remunerativo	110,000.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	942,910.49
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	30,000.00
1.1.6.1 - IPS	1,410,373.26
1.1.6.2 - IOMA	564,149.31
1.1.6.3 - ART	278,150.22
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	94,024.87
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	485,971.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	4,016,015.64
2.7.9.0 - Otros	41,316.24
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	231,771.96
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,183,903.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	44,369,925.18
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	653,420.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	921,190.00
3.3.9.0 - Otros	32,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6,152,957.52
Apertura Programática: 60.03.00 - Plan Sumar	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.3 - ART	144,813.58
1.2.5.3 - ART	18,738.36
Apertura Programática: 62.00.00 - Servicio de Atención de Emergencias SAME	
110 - Tesoro Municipal	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	298,000.00
Apertura Programática: 63.00.00 - Complejo Hospitalario General Rodríguez	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	30,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,582,800.00
2.7.9.0 - Otros	300,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	161,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	164,600.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	40,723,719.61
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	650,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	382,300.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6,213,036.10
Apertura Programática: 64.00.00 - Control Zoonótico en el Partido	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.2.0 - Alimentos para animales	1,399,500.50
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	320,000.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,100.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	10,245,100.10
2.7.5.0 - Herramientas menores	150,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	360,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	13,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	12,970,332.11
3.1.9.0 - Otros	76,940.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	674,170.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	117,000.00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad Justicia y Pol Criminal	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	190,130,470.78
1.1.3.1 - Adicionales	120,424,305.32
1.1.3.2 - No remunerativo	6,048,811.20
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	33,231,124.42
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1,490,483.23



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2960

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...9.-

1.1.6.1 - IPS	42,374,308.10
1.1.6.2 - IOMA	17,027,923.35
1.1.6.3 - ART	7,697,176.97
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	486,741.12
2.1.1.0 - Alimentos para personas	94,480.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	43,080.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	359,724.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	26,840.00
2.5.9.0 - Otros	52,758.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	16,234.56
2.7.5.0 - Herramientas menores	53,844.36
2.7.9.0 - Otros	382,681.52
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	208,872.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,842,116.99
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,056,382.56
2.9.9.0 - Otros	1,398,232.36
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,841,820.53
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	952,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	272,916.00
3.3.9.0 - Otros	1,423,107.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2,947,560.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,840,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1,082,971.73
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,547,497.00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Ingresos Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.1 - Adicionales	176,063,088.03
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	15,946,782.86
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2,085,450.65
1.1.6.1 - IPS	13,653,765.25
1.1.6.2 - IOMA	3,461,505.97
1.1.6.3 - ART	1,896,557.28
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	152,820.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	4,266,999.95
2.7.9.0 - Otros	71,316.69
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	246,440.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,790,527.80
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	14,562,012.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	265,953.73
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	253,640.00
3.4.3.0 - Jurídicos	20,000.00
3.4.9.0 - Otros	32,801,384.79
3.7.2.0 - Viáticos	1,435,190.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educación

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.2 - No remunerativo	15,591,892.16
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2,754,336.49
1.1.6.3 - ART	15,354,145.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,995,511.63
1.2.5.3 - ART	361,358.46
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10,558,058.01
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,952,278.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	59,292.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,038,115.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,156,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	417,761.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	443,560.48
2.4.3.0 - Artículos de caucho	5,068,532.04
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,012,683.59
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	44,276,698.27
2.5.8.0 - Productos de material plástico	180,542.80
2.5.9.0 - Otros	474,302.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	364,833.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,699,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2961

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...10.-

2.6.9.0 - Otros	82,230.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	124,444.10
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	42,693.54
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,791,419.00
2.7.9.0 - Otros	3,667,019.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,006,432.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,437,424.36
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	30,160.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	14,351,638.38
2.9.9.0 - Otros	665,000.00
3.1.3.0 - Gas	668,311.70
3.1.9.0 - Otros	1,686,130.41
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1,165,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	15,090,000.00
3.2.9.0 - Otros	5,505,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,568,078.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,822,022.47
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,608,563.25
3.3.9.0 - Otros	213,380.00
3.4.5.0 - De capacitación	21,670,090.00
3.5.1.0 - Transporte	550,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	207,496.32
3.5.9.0 - Otros	3,100,000.00
3.6.9.0 - Otros	7,222,150.00
3.7.2.0 - Viáticos	6,672,587.96
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	6,180,000.00
3.9.9.0 - Otros	560,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,341,028.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,196,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	570,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	24,000.00
Apertura Programática: 20.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	381,636.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	58,080.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	48,312.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	83,853.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	57,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	619,680.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	84,600.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	260,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	180,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	192,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	899,400.00
Apertura Programática: 20.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	130,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4,690,000.00
3.2.9.0 - Otros	689,700.00
3.4.9.0 - Otros	760,000.00
5.1.3.0 - Becas	10,500,000.00
Apertura Programática: 20.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,856,404.00
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	6,319,215.00
Apertura Programática: 20.04.00 - Actividades en el museo Historio Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	4,623,528.07
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	78,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	144,000.00
Apertura Programática: 21.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	12,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	8,860,000.00
2.2.9.0 - Otros	49,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2962

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...11.-

2.4.3.0 - Artículos de caucho	12,200.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	234,000.00
2.7.9.0 - Otros	1,750,094.35
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	447,075.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,027,778.89
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,190,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	46,800.00
3.3.9.0 - Otros	92,360.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	16,112.80
3.7.2.0 - Viáticos	747,700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,373,400.00
Apertura Programática: 21.02.00 - Actividades en el polideportivo	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	330,000.00
2.2.9.0 - Otros	3,714,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	226,815.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	173,921.40
2.5.1.0 - Compuestos químicos	2,808,145.12
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	15,900.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	117,190.12
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	472,000.00
2.7.9.0 - Otros	867,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,325,922.08
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	81,000.00
2.9.9.0 - Otros	439,380.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	28,666,111.78
3.2.9.0 - Otros	2,400,000.00
3.4.9.0 - Otros	10,920,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4,074,510.00
Apertura Programática: 21.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
110 - Tesoro Municipal	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	91,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	23,239,092.00
3.7.2.0 - Viáticos	177,645.21
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	38,337,771.46
1.1.3.2 - No remunerativo	1,370,265.42
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	9,735,750.32
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	4,148,016.56
1.1.6.1 - IPS	11,930,069.10
1.1.6.2 - IOMA	4,607,343.55
1.1.6.3 - ART	160,311.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	36,483,777.46
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,189,933.10
1.2.5.1 - IPS	6,201,909.67
1.2.5.2 - IOMA	1,986,646.06
1.2.5.3 - ART	636,073.89
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	251,273.65
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,065,871.80
2.2.1.0 - Hilados y telas	206,775.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	9,626.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	307,689.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	9,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	126,947.20
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,350,759.89
2.5.9.0 - Otros	197,460.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	3,032.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	338,499.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	68,690.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	567,065.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,948,053.80
3.1.3.0 - Gas	82,875.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	246,000.00
3.2.9.0 - Otros	3,056,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5,404,875.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2963

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...12.-

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,624,040.00
3.3.9.0 - Otros	1,832,217.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	412,688.48
3.5.9.0 - Otros	1,300,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,725,990.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	200,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,321,024.00

Apertura Programática:16.00.00 - Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,652,102.20
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	252,100.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,692,407.06
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,636,035.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	480,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	242,629.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,510,411.52
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	692,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,405,201.23

Apertura Programática:17.00.00 - Políticas para Personas con Capacidades Diferentes

110 - Tesoro Municipal	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	862,546.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,586,299.53
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	195,000.00
3.4.9.0 - Otros	16,200.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,140.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5,595,099.90

Apertura Programática:18.00.00 - Casa de la Niñez

110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	54,375.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	53,578.80
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	734,935.00
3.2.9.0 - Otros	5,203,000.00
3.3.9.0 - Otros	225,780.00
3.5.1.0 - Transporte	8,000,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	988,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	14,172,669.96
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	7,996.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	58,125.00

Apertura Programática:19.00.00 - Adultos Mayores

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,382,907.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	87,846.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	59,400.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	568,353.40
3.1.1.0 - Energía eléctrica	944,423.23
3.1.3.0 - Gas	321,620.54
3.2.9.0 - Otros	2,400,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	259,350.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	218,247.71

Apertura Programática:20.00.00 - Espacio Primera Infancia

110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	283,742.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,034,331.39

Apertura Programática:21.00.00 - Casa de Abrigo

110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	82,500.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	271,400.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	319,800.00

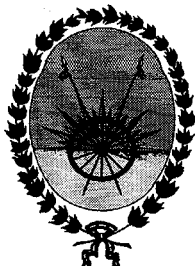
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Obras Particulares y Catastro

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	162,040,744.48
1.1.3.2 - No remunerativo	6,144,894.90

Dec. N°: 2.596/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Signature]
N° 2964

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...13.-

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,943,007.33
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	650,085.80
1.1.6.1 - IPS	7,565,150.31
1.1.6.2 - IOMA	3,032,048.41
1.1.6.3 - ART	789,234.86
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,900,210.26
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,078,983.04
1.2.5.1 - IPS	459,567.28
2.7.1.0 - Productos ferrosos	13,500.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	19,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	39,250.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,200.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,251,499.18
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	29,800.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	356,918.00
3.3.9.0 - Otros	80,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,242,000.00
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda	
110 - Tesoro Municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	18,048.69
7.1.7.1 - Fondo Especial de Emergencia COVID-19	7,566,668.00
7.1.7.2 - Fondo Especial de Asignaciones Ext. Salariales	10,749,408.00
Apertura Programática:93.00.00 - Devolución tributo	
110 - Tesoro Municipal	
8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	745,770.55
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	70,344,665.79
1.1.3.2 - No remunerativo	21,658,248.56
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	7,191,553.83
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	450,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	653,884.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	66,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	22,500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	151,300.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	243,770.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	15,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	27,970.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	68,576.35
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	255,880.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	285,835.72
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	60,000.00
3.5.9.0 - Otros	80,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1,770,000.00
3.9.9.0 - Otros	100,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	78,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10,300.00
Total General	18,460,092,848.95

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación

1.1.1.1 - básico 407,129,610.13

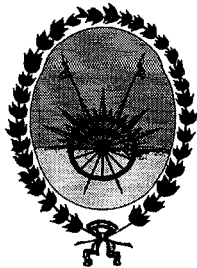
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Inspección de Comercio

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

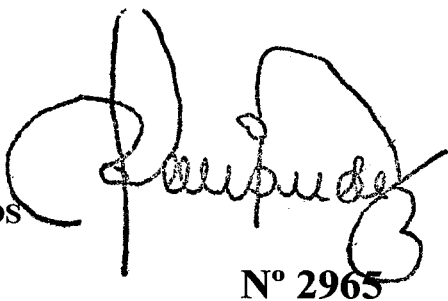
110 - Tesoro Municipal

1.1.1.1 - básico 446,445,956.20

**Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos
y Vivienda**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025


N° 2965

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...14.-

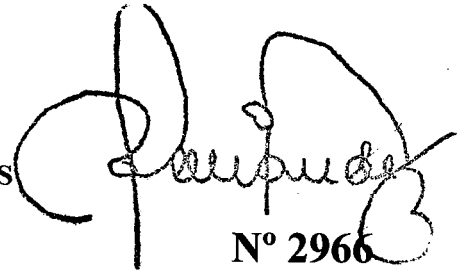
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	756,108,168.09
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	999,646,349.74
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,000,000,000.00
3.9.9.0 - Otros	3,927,244,356.00
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	468,228,451.10
Apertura Programática: 80.53.00 - Construcción de Viviendas	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	500,000,000.00
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	500,000,000.00
Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	486,690,000.00
Apertura Programática: 80.78.00 - Desagues Pluviales y Alcantarillado	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	500,500,000.00
Apertura Programática: 80.79.00 Obras de Urbanización	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	906,000,004.00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
1.1.1.1 - básico	1,536,785,281.32
1.1.3.1 - Adicionales	303,819,325.37
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,745,856,296.38
Apertura Programática:63.00.00 - Complejo Hospitalario General Rodríguez	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	400,000,000.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educación	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	1,329,305,874.60
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
110 - Tesoro Municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	1,142,799,191.77
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	103,533,984.25
Total General	18,460,092,848.95

ARTICULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas
correspondientes a la fuente de financiamiento 131 de
Origen Municipal del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	61,000,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	16,448,500.00
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Inspección de Comercio	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	47,100.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025


N° 2966

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...15.-

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda	
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
131 - De origen municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	56,899,763.99
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Insp Gral Comercio y Control Urbano	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	716,801.95
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	360,044.08
Apertura Programática: 74.00.00 - Defensa Civil	
131 - De origen municipal	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4,445,130.00
4.3.9.0 - Equipos varios	1,502,820.00
Apertura Programática: 76.00.00 - Fondo Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense	
131 - De origen municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	8,898,668.00
Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
131 - De origen municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	32,178,750.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,750,279.66
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	562,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Comunitario	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	660,277.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	420,000.00
Apertura Programática: 65.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
131 - De origen municipal	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	280,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	68,158,900.00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	50,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9,992,599.65
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,271,546.04
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,329,066.31
1.2.5.1 - IPS	3,483,491.91
1.2.5.2 - IOMA	1,393,396.76
1.2.5.3 - ART	660,798.14
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	232,232.82
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,750,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	228,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	35,875,554.70
2.5.9.0 - Otros	83,049.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	625,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,015,796.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y Reparación de vehículos	5,731,190.24
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9,112,463.00
3.3.9.0 - Otros	19,604,724.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	74,799.96
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	39,500,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	4,663,704.20
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	8,233,592.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
131 - De origen municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	10,121,859.70
2.5.1.0 - Compuestos químicos	4,687,235.25
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	20,076,598.00
3.2.9.0 - Otros	3,959,296.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	22,978,522.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	34,743,666.00



REGISTRO DE DECRETOS-
EJERCICIO 2025

N° 2967

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...16.-

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9,701,887.00
3.3.9.0 - Otros	82,753,598.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	46,785,280.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,044,275.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,031,750.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,893,945.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	157,391.83
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	19,716,947.34
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,911,863.16
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,923,874.00
1.2.5.1 - IPS	4,373,122.16
1.2.5.2 - IOMA	1,749,248.87
1.2.5.3 - ART	825,099.27
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	291,541.47

Apertura Programática: 62.00.00 - Servicio de Atención de Emergencias SAME

131 - De origen municipal	
1.1.1.1 - básico	282,651,155.18
1.1.3.1 - Adicionales	182,560,279.48
1.1.3.2 - No remunerativo	14,823,187.16
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	40,954,220.39
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	3,098,378.25
1.1.6.1 - IPS	60,739,878.54
1.1.6.2 - IOMA	24,302,121.64
1.1.6.3 - ART	12,239,387.20
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4,037,038.74
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	158,662,832.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	97,383,042.12
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	23,503,322.26
1.2.5.1 - IPS	33,453,503.76
1.2.5.2 - IOMA	13,381,401.55
1.2.5.3 - ART	6,296,049.95
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,230,233.59
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	42,704,338.11
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	137,993.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	975,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,050,986.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	11,370,900.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	136,116.19

Apertura Programática: 63.00.00 - Complejo Hospitalario General Rodriguez

131 - De origen municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	77,253,697.50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,358.59
2.7.1.0 - Productos ferrosos	30,824.51
2.7.9.0 - Otros	3,698.28
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	99,540.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	728,465.51
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,931,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,207,639.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1,990,000.00

Apertura Programática: 64.00.00 - Control Zoonótico en el Partido

131 - De origen municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	44,864,190.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	771,764.00
3.3.9.0 - Otros	7,018,000.00

Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad Justicia y Pol Criminal

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación

131 - De origen municipal	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	792,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	119,721,030.50
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,008,116.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,375,222.30
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,402,815.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	16,477,954.88
3.1.3.0 - Gas	235,129.24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2968

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...17.-

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,529,900.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	166,348,781.19
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	2,714,055.00
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	12,136,200.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educación	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	130,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2,370,000.00
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	390,000.00
Apertura Programática: 20.01.00 - Promoción Cultural	
131 - De origen municipal	
5.1.3.0 - Becas	47,520,000.00
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	300,000.00
Apertura Programática: 20.02.00 - Políticas Educativas	
131 - De origen municipal	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	350,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,070,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	26,403,636.00
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	1,838,550.00
Apertura Programática: 20.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
131 - De origen municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	900,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3,996,000.00
Apertura Programática: 21.02.00 - Actividades en el polideportivo	
131 - De origen municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	509,005.83
2.7.5.0 - Herramientas menores	37,859.41
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	13,500.00
TOTALES GENERALES	2,267,130,338.29

ARTICULO 4º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	419,175,390.96
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Insp Gral Comercio y Control Urbano	
Apertura Programática: 75.00.00 - Puntos Fijos y Móviles Policiales	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,107,000,000.00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	740,954,947.10
Total General	2,267,130,338.29

ARTICULO 5º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas
----- correspondientes a la fuente de financiamiento 132 de
Origen Provincial del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda	
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	622,046,413.16
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Insp Gral Comercio y Control Urbano	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	0.01

Dec. Nº: 2.596/25

...///



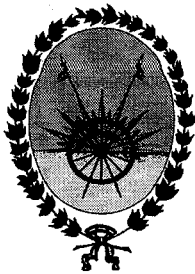
REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2969

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...18.-

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Comunitario	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	362,744.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10,478,000.00
Apertura Programática: 65.02.00 - Políticas Socioalimentarias	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	66,255,395.18
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Salud Pública	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
1.1.3.1 - Adicionales	47,033.04
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,380,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	538,000.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
132 - De origen provincial	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	990,000.00
Apertura Programática: 60.03.00 - Plan Sumar	
132 - De origen provincial	
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	868,396.48
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,263,023.23
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	835,758.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3,750,000.00
Apertura Programática:63.00.00 - Complejo Hospitalario General Rodríguez	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,932,155.80
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Educación	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
1.1.1.1 - básico	19,486,191.29
1.1.3.1 - Adicionales	7,853,229.18
1.1.3.2 - No remunerativo	60,600.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,119,345.26
1.1.6.1 - IPS	3,655,051.88
1.1.6.2 - IOMA	1,462,020.77
1.1.6.3 - ART	703,951.21
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	44,610.66
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,108,070.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	755,891.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	261,349.72
1.2.5.1 - IPS	459,037.33
1.2.5.2 - IOMA	186,123.88
1.2.5.3 - ART	92,881.86
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	25,937.08
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	391,371.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	19,500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	139,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	90,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	76,700.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	44,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	400,000.00
3.3.9.0 - Otros	125,528.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	250,000.00
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	28,000,000.00
Apertura Programática: 20.02.00 - Políticas Educativas	
132 - De origen provincial	
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	392,175.00
Apertura Programática: 21.02.00 - Actividades en el polideportivo	
132 - De origen provincial	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,450,000.00
3.5.1.0 - Transporte	2,400,000.00
Apertura Programática: 21.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	12,600,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	6,163,092.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2970

///...19.-

Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH	
Apertura Programática:16.00.00 - Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
132 - De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	14,389,740.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	72,756.11
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	686,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	20,085,436.07
Apertura Programática:18.00.00 - Casa de la Niñez	
132 - De origen provincial	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	556,860.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	239,580.00
2.3.9.0 - Otros	8,500.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	6,240.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	265,720.00
2.5.9.0 - Otros	247,275.50
2.7.9.0 - Otros	452,760.00
2.8.9.0 - Otros	78,712.95
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,561,273.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	60,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	322,178.71
3.1.3.0 - Gas	1,338,569.92
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,500,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,241,898.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	765,000.00
3.5.9.0 - Otros	280,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7,668,620.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	23,235.00
Apertura Programática:20.00.00 - Espacio Primera Infancia	
132 - De origen provincial	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,588,065.36
1.2.5.1 - IPS	3,799,862.43
1.2.5.2 - IOMA	1,520,579.62
1.2.5.3 - ART	819,271.79
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	253,324.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,513,239.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,440,091.28
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	23,950.00
2.5.9.0 - Otros	102,795.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	913,427.40
3.1.1.0 - Energía eléctrica	676,825.85
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	288,380.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	626,087.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5,484,016.83
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	24,550,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	78,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	18,959,313.85
TOTALES GENERALES	925,050,661.22

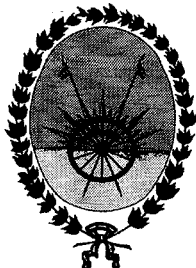
ARTICULO 6º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda	
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	633,066,505.79
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Comunitario	
Apertura Programática:66.00.00 - Servicio Alimentario Escolar	
132 - De origen provincial	
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	291,984,155.43
Total General	925,050,661.22

ARTICULO 7º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas correspondientes
----- a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional del
Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Dec. N°: 2.596/25	

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma]
N° 2971

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...20.-

133 - De origen nacional	
5.3.1.0 - Transferencias a la administración central nacional	32,396,499.10
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
133 - De origen nacional	
2.7.5.0 - Herramientas menores	13,304.90
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	664,858.22
5.3.1.0 - Transferencias a la administración central nacional	5,764,909.00
Apertura Programática: 80.91.00 - Proyecto Obras Tempranas Marabo RENABAP 488 y 4734	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	390,076,129.62
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
133 - De origen nacional	
2.5.9.0 - Otros	195,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	111,526.01
2.7.5.0 - Herramientas menores	45,000.00
TOTALES GENERALES	429,267,226.85

ARTICULO 8º: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones
----- dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las
partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda	
Apertura Programática: 80.76.00 – Obras de Iluminación	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	390,076,129,62
Apertura Programática: 80.77.00 – Bacheo, Entoscado y consolidación de la Red Vial	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,515,280.87
Apertura Programática: 80.79.00 – Obras de Urbanización	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	35,324.290.35
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Desarrollo	
Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproductivos	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	351,526.01
Total General	429,267,226.85

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2.025.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.596 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)